No 7.

Inform.n de D.n Juan Vi-
cente y D.n Fran.co Garzes:
Aprov.da en 11 de Nov.e de
1690

Rector D.r D.n Ant.o de Mun Sot de Villa.
Secret.o D.n Ant.o Carlos Montoya.

V.100
f.73

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Sor Sor

Don Juan Vicente Garzes delos Fayos, y Avila, y Don Fran.co Garzes de los Fayos, y Avila Hermanos nros. legitimos del Lic.do Juan Garzes de los Fayos del Consejo de su Mag.d y Sr. Oidor, y Alcalde de Corte de esta Ch.l Aud.a y Visitador de la de Panama, y de Dña Magdalena de Avila vecinos, parecemos ante Vmd, y decimos q.e el Presidente Gov.r y Capn. G.l de este Reyno como Patron de este Colegio Mayor por su Nombrado q.e Vacare, como consta del formale los Pineras de Vacaren, como consta del Nombramiento q.e presentamos con la solemnidad neces-saria, y para poder obtenerlas cumpliendo con Estatutos de dho Colegio, ofrecemos desde luego informaciones de Nuestra calidad, y nobleza

A Vmd pedimos, y suplicamos asi lo mande por presentado dho Nombramiento, y q.e se nos de Mandamiento al Informante, q.e proceda a hacer dhas Informaciones, q.e en q.e recibiremos merced. con Justicia

Don Juan Vicente Garzes delos Fayos y Avila

D.n Fran.co Garzes delos Fayos y Avila

Al Secretario del Colegio se alga a ser estas informaciones de oficio y para ello se ponga el interrogatorio segun el orden de nuestras constituciones y la pena del se examinen los testigos y dichas se traigan

Proveido el S.r D.r D.n Antonio del Mur Sol de Villa S.r Rector deste Colegio R.l y Maior de Nuestra Señora del Rosario a nueve de Noviembre del año de mil Seiscientos y nouenta estando en su ordinario Rectoral

El D.r D.n Antonio Carlos de Montoia Mogna S.o

V.100
f.67

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Interrogatorio por el qual se hande examinar los testigos que juraren en esta informa-
cion que ofresen D.n Jo.n Vicente Gaxes delos Fayos y Avila. y D.n Fran.co Gaxes delos Fayos
y Avila para entrar en este Colegio Mayor de N.S. del R.o

1.a preg.ta Si conocen alos Padres delos susodhos y si saben son legitimos y asi mismo si
el dho pretendiente los es sus abuelos

2.a preg.ta Si saben sitos Padres delos susodhos son limpios de toda mala raza. demoros-
morizcos judios Reyros Mulatos o tienen sangre de esta tierra. o son delos
nuebam.te Conbertidos a nra S.ta fee Catolica

3.a preg.ta Si saben que los Padres delos susodhos ni abuelos y demas ascendientes de
uno ibno rexo hantenido o tienen algun oficio vil o baxo prohibido por las leies Ho-
denanas deste Reino. asi mismo si saben que los Padres delos susodhos o demas
ascendientes hanido Castigados por el S.to oficio

4.a preg.ta Si a publico y notorio publica voz y fama en los que hanido tenidos y reputados
y juzgados En las generales desta Ley declare la edad que tiene y si siguen
los que llegare dicho so cargo del juramento que hubieren echo

En la Ciudad de S.ta Fe en diez dias del mes de Noviembre de Año
de mil seis sientos y quenta en Virtud del auto proveido por el S.r R.r
deste Colegio R.l y Mayor de Nuestra S.ra del Rosario, Recivido
Juramento, para La informacion que ofresen D.n Juan Bicente
delos Fayos y Avila y D.n fran.co Gaxes delos Fayos y Avila. Al S.r D.or
D.n Domingo de la Rocha ferrer, oidor y Alcalde de Corte desta R.l
audiencia, por su Magestad, y Juro a dios Nuestro S.r y una Señal de cruz
de decir verdad en lo que Le fuere preguntado del interrogatorio
arriba puesto

1.a preg.ta A la primera preg.ta dijo que conoce alos S.res D.n Jo.n y D.n Gaxes
delos Fayos del Consejo de su Magestad oidor y Alcalde de Corte
desta R.l audiencia promovido, a la de Mexico, y a D.a Magda
lena Davila mugeres Padres delos Sres dichos

y que como tales atendido por hijos legítimos a los dichos pretendientes alimentandoles é curandoles como hijos legítimos, y asimismo conoció al Maestre de Campo Dn Fn Dabila Moreson Gaston, y a Dª Fma Oreson abuelos Maternos de los dichos pretendientes.

A la 2ª preg.ta dijo que sabe que los dichos pretendientes y sus Padres y abuelos no tienen nada de lo contenido en la contenido en la pregunta, y que conoció al Maestre de Campo Dn Fn Dabila Moreson Gaston casado y sirvió a su Mt.d en las Guerras de Flandes y Conde sirvió de Sargento Mayor del tercio que fue de Canto en las Islas de Canarias donde es originario, como en las de Badajoz y Estremadura de Mte, de Campo Vino por cuios servicios de nobleza le hizo su Mt.d Corregidor y Gn.r General de Guipuzcoa una de las plazas principales de la Provincia y despues, En la de S.r y Gn.r General de la Isla de la Vana y despues con el mismo puesto de S.r y Gn.r S.r de la Ciudad de S.to Tiago de Caracas y Provincia de Valencuela donde murió en dicho puesto. y asimismo conoció al Lic.do Dn Jn Garres en Madrid siendo Collegial del Collegio del Rei en la Universidad de Alcala Leyde Conde Salio promovido a la Fiscalia de la Audiencia

V.100
f.68

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

de S.to Domingo que tos todos ocupaciones que
deseo ser hombre noble sus Padres y abuelos no
pudiera obtener por reguardose para la beca de
dicho Collegio y o cargo dicho S.r D.n Juan con
formaciones dicho y della como principal cons
tituion dedicho Collegio ademas de lo publico
y notorio que consta y lo hacido su Merced por
la comunicacion y amistad que tubo en Madrid el
[illegible] con dicho S.r y que Yo dicho y declara-
do essa bajo el juramento q tiene
fecho, y q edad de cuarenta y dos años y de
ningun parte en las Generales de la ley.

ante mi

Ante D.n Antonio Carlos
de Santo la Morgovejo

En la Ciudad de S.ta Fe en dies dias del mes de Noviembre
del año de mil seiscientos y nouenta en conformidad del
auto proueido por el S.r D.or D.n Antonio de Alua
S.a de Villa S.r R.or del Collegio R.l y Mayor de
N.ra Senora del Rosario, para la conformacion que
ofrecen de calidad y nobleza D.n Juan Bicente de los

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Salos Garres y Davila y Dn Franco Garres de los Salos Davila
hnos Recivi Juramento al Sr Ldo Dn Francisco Lopez
de Vicuña oidor que fue desta Rl Audiencia y promo-
vido por S; fiscal de la de la Ciudad de Lima y juro a dios
Nuestro Señor y una señal de Cruz de derecho y verdad en
todo lo que fuere preguntado del interrogatorio de
nuestras Constituciones.

1ra preg; 1ra Alagrimera preg; 1ra dijo que conoce a los Padres de los pretendientes del Colegio Viejo Real Comprendidos en el auto de dies del corriente, desde que passo a las Indias con la flota de oidor de S.to Domingo de la Y.la Española donde allo sirviendo dicha plaza al S; Ldo Dn Juan Garres de los Salos = Electo oidor de la de Mexico y sabe por publico y notorio el trato y comercio que siempre an echo a los dichos pretendientes que son hijos legitimos de dicho S; y de la S; Dª Mag.a Magdalena Davila de Oreson y que uno y otro son personas de Ylustre Sangre y sin mengua ninguna mistura o macula de las que se mencionan en la 2ª preg.ta del interrogatorio y que siempre an sido tenido por personas de las obligaciones que lleva dicho, y que no Sabe ha oido ni entendido que ni sus Padres a dicho ni nigun ascendiente de los dichos Señores a tenido tenido oficio de los que se refieren en la pregunta antes bien ha oido a dichos sirvientes que an estado ocupados en dichos sirvientes empleos del Rl Servicio y que los que an tenido + an sido dichos de guerra; y dicho es la en que dijo

El Lr de Clavarre. andado la Pidió fauor que se le
hóa elegerar de sus muchas Obligaciones; y que no ha
oído ni entendido que ninguno delos atendientes de
los dichos pretendientes a dicho Cargo gozen
Prebenda de la Inquisición, y dijo lo que lleva dicho
y declarado es verdad enque se afirmo con muchos cuerpo
so cargo del Juramento fecho, y que tiene de Edad treinta
i ocho años poco mas o menos y que es lego en las
generales de la ley

ante mi

Dn Antto Carlos de
Mendoza y Mosquera Secretario

En la Ciudad de Sta Fe en diez dias del mes de Noviembre
del año de mil Seiscientos y nouenta en Virtud del auto
proueído por el Señor Doctor Don Antonio de Mur-
Sol de Villa Señor Rector deste Collegio Real y Maior
de Nuestra Señora del Rosario, para la conformación
que ofrecen de Calidad y nobleza Dn Juan Garces de los
Salos Dauila y Dn Francisco Garces de los Salos Dauila h,mos
Recebi Juramento al Señor Lr Dn Fernando de Prado y Mal
fiscal desta Real audiencia, y Juro a dios Nuestro Señor y una
Señal de Cruz de decir Verdad en todo q le fuere preguntado
del interrogatorio arriba puesto y para dicha conformación

1ª preg.ta A la primera preg.ta dijo sabe que los dichos pretendientes son hijos legítimos del Señor Don Juan Xavier de los Ríos, y de la Sr.a Da Magdalena de Ruda Oreson por averlos oido Criar y alimentar a dicho S.r oidor y dicha S.ra Como tales y asimismo ha oido decir que los dichos Señores Padres son y sus abuelos y que no ha oido cosa en contrario.

2ª preg.ta A la 2ª pregunta dijo que sabe los dichos pretendientes sus padres y abuelos son limpios de toda mala raza de Moros Moriscos Judios negros y mulatos ni que tienen sangre de la tierra ni son de los nuebamente convertidos a nuestra Santa fe catholica ni tampoco ha oido decir ninguno de sus ascendientes asi en este reino como fuera de el ninguna de las manchas de la pregunta.

3ª preg.ta A la 3ª dijo no ha oido decir que sus Padres ni abuelo ni otro de sus ascendientes de los pretendientes asi en este reino ni tengan oficio vil ni bajo antes bien han ocupado en oficios honrrosos correspondientes a su nobleza como el dicho S.r Dr Juan fue fiscal de la Ysla de S.to Domingo y despues en esta misma Real audiencia su oidor y luego promovido a la de este Reino, y de la de aqui con la misma ocupacion promovido a la de Mexico, y Visitador de Panama, y los demas ascendientes ha oido decir asimismo en otras Plazas con otros oficios que conducen a su calidad y esto R.de

4ª preg.ta A la quarta preg.ta dijo que todo lo Reba dicho lo sabe dicho y notorio publica voz y fama y se afirma y ratifica en lo Reba dicho so cargo del Juramento echo, y dijo no tocarles en las generales de ser de Edad de fuera de 25 años y lo firmo conmigo.

Fernando de Prado y Plaza

ante mi

Dr Antt.o Carlos de Moncayo y Herrera Secretario

En la Ciudad de S.ta Fe a nueve de Nobiembre de mil y seis.s
Sientos y nouenta y seis años en Conformidad del auto proueydo por el S.r
Dr. del Colegio R.l y Mayor de N.S del R.o y Rec.or Juramento
del S.r Dn Antonio de la Pedrosa S.r Fiscal de Cruzada y Dor
J. de Rentas Reales, y Juro a Dios nuestro S.r y una Señal de Cruz
de derecho en forma Lo qual Leydo y pregunado del
Interrogatorio para la Ynformacion q ofrese Dn Juan
Garces de los Rios y Avila y Dn Francisco Garces Rios

1.a preg.ta A la primer pregunta dijo que conose a Dn Juan Bicente y Dn Fran.co
Garces Caraballo y que sabe son hijos legitimos del S.r Dor
Dn Juan Garces Oidor de la R.l audiencia de Mexico
y Visitador de Panama y de las S.ras Da Magdalena de
Avila y ore son Secretos y Casados los dichos sus Padres y
Abuelos Loson.

2.a preg.ta A la 2.a pregunta dijo que son limpios de toda mala raza
de Moros Moriscos Judios Negros y mulatos y que tan
poco son dellos nueba mente Conuertidos a N.ra S.ta Fe Catho
lica.

3.a preg.ta A la 3.a preg.ta dijo que no sabe que los Padres dellos dichos
pretendientes ni sus abuelos y demas asendientes alanzado
~~si~~ algun oficio mecanico, antes bien sabe Lo contrario
respecto de auerse siempre ocupado en oficios onorificos
assi por letras como por las armas correspondientes a su calidad.
y assimismo no allegado a su noticia que los Padres ni abuelos
ni otro de sus asendientes alanzado Castigados por el S.to Tribunal

4.a preg.ta A la quarta preg.ta dijo que todo lo que lleba dicho y declarado es

Publico y notorio publicacion y fama Socargo del Juramento
que lleba echo de ssu Reino y rattifico en ello, y dijo ser de edad de
treinta años poco mas ó menos y que no Lleva cuenta ni parte
rates de lo que.

Ante mí

Sr. Dr. Alcalde de las Prendas

Fuensanta

Yo D. Antonio Carlos de
Montoya Monjaraz Secretario

En la Ciudad de Sta Fe en dies días del mes de Noviembre del
año de mil Seiscientos y nouenta en Virtud del auto proueido
por el Sr. Dor D. Antonio de Alua Sal de Va Sr. Rtor del
Collegio R. y Maior de Nra Sra del Rosario; para la
ynformacion q ofreçen de Calidad y Nobleza D. Juan
Bicente Garces delos faios Dabila y D. Franco Garces
delos faios Dabila hermanos, recebi Juramento al
Secretario de Camara de Su Magestad D. Juan flores de
Ocadis, y Juro a dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz
de decir Verdad en lo que Le fuere preguntado del ynterro-
rrogatorio arriba puesto.

1a preg.ta A la primera pregta dijo que conoce de que bino a esta Ciudad por
oidor Dr. D. Juan Garces delos faios Con su muger
La Sra D.a Magdalena Dabila Orejon Los Conoce de
trato y comunicacion antes y ynmediata y que ha oido
oidor en la Y la española donde fueron nacidos Los dos
pretendientes de legitimo matrimonio y tiene noticia
de D. Franco Dabila Orejon Garces de su muger D.a Franca

Gaston y Herrera que el Barn.ª fue Gov.or de Caracas
y que por todas partes Conpersona de Nobleza y abencia de
Calidad.

2.ª preg.ta A la 2.ª preg.ta dijo q.e Sabe tiene prietos que por todos
Los abolengos estan limpios sin mezcla de la q.e
se le tienen en la preg.ta niti tienen Sangre de Indios
ni negros ni mangoco son de los nueba españa de Conocidos
3.ª preg.ta niti es otra malvasa.—

A la tercera preg.ta dijo que tiene por cierto no aber sido
oficio Vendible ni baxo Los premisos en q.e se ocupan
Los q.e tienen su nobleza y.g por proceder con
forme a ella no aviendo Cargado por el S.to oficio
por no aver delinquido contra el, y que si otra cosa
fuera en contrario no dejara de saberlo este
testigo.—

4.ª preg.ta A la 4.ª preg.ta dijo ser todo publico y notorio publica bos
y fama y dijo ser verdad todo lo que lleba dicho so=
Cargo del Juramento q.e lleba fecho, y que no le toca
Las generales de la ley dijo ser de Edad de Seenta
y ocho años Cargo leidos, lo firmo Conmigo.—

D.n Juan Cano de Ocanio

antemí

Nro Montoya.do

En la Ciudad de S.ta fe en dies dias del mes de Noviembre
del año de mil Seis Cientos y nueve años Conforme

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

midad del auto proveído por el Sr. Rtor para la
información y ofrecen D. Juan Xavier de los Ríos
Dávila y D. Fran.co Xavier de los Ríos Dávila
de los Juramento que hizo en forma de Derecho
y Juro a Dios N.tro S.r y una Señal de Cruz de decir Verdad
en lo que le fuere preguntado del Interrogatorio=
A la 1.a preg.ta Al primera pregunta dijo que conoce a los pretendientes
desde q.e entraron en esta Ciudad ya su Padre y que son
hijos Legítimos y que tiene noticia q.e su Padre ya
difunto fue persona de mucha lucimiento en
sus tierras, y goviernos que ha tenido diferentes oficios en la carrera
de Indias tiene noticia de D.n Fran.co Dávila por que
fue Gov.r de Caracas y gran Soldado. ———
A la 2.a preg.ta Al 2.a preg.ta dijo q.e es de notoria Calidad lo en mes.a oración
guna de lo que la pregunta dice. ———
A la 3.a preg.ta Al 3.a preg.ta dijo que no ha entendido que que a los
sus dichos ningunos de los obstaculos que le pregunta
por aver procedido conforme a uno de ella que es notoria
q.e el Padre de los Pretendientes fue Colegial Mayor del
Colegio Mayor de Alcala de Pare por que otros como lo
se lo antedicho asevera y lo hubiera sido si en
viera alguno de los obstaculos referidos en la R.
A la 4.a preg.ta Al 4.a pregunta dijo que todo lo q.e lleva dicho es público
y notorio publica voz y fama y en firmo y ratifico en
ello lo cargo del Juramento q.e lleva fecho y dijo ser de
en los generales, de Edad de cuarenta años poco mas.

D. Pedro Zapata

ante mi
Alvo Montoya

V.100
f. 72

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

En la Ciudad de S.ta Fe en diez días del mes de Noviembre
del año de mil Seis Sientos y quarenta en Conformidad
del auto proveído por el Señor D.r D.n Antonio de
Alur, Sol de Villa Señor Rector deste Collegio Real
y Maior de Nuestra Señora del Rosario, para la Informacion
que ofrecen Don Juan Garse de Los Salos y Davila
y D.n Francisco Garses de los Salos y Dabila hermanos
y pretendientes de entrar en dicho Collegio; Recebí Juramto
al Capp.n D.n Josep de Ricaurte thesorero de la Real
Casa de la Moneda deste Reino, y Juro a Dios Nuestro S.r
una Señal de Cruz de decir Verdad en todo Lo que le
fuere preguntado del Interrogatorio puesto arriba.

1a preg.ta A la primera pregunta dijo que Conoce y sabe que los dichos
pretendientes son hijos Legitimos del S.r Lic.do D.n Juan Garse
de Los Salos oidor de la R.l Audiencia de Mexico y de esta
S.ra D.a Magdalena Davila y Orejon, y asimismo sabe los
dichos S.res sus abuelos son Legitimos y lo an visto y que
no sabe otra cosa en Contrario.

2a preg.ta A la 2a preg.ta dijo que sabe que los dichos pretendientes sus
Padres y abuelos no tienen ni gozan mala Fama de las que
se contienen en la pregunta, antes bien sabe son gente
de Sangre Calificada y Ilustre y asimismo ninguno de los de

sus asendientes y que no ha oído ni llegado a su noticia cosa en contrario fecho Dr.

2ª preg.ta A la Terssera pregunta dijo que no sabe que sus Padres ni abuelos de los dichos pretendientes, ni otro de sus asendientes hallan tenido ni tengan oficios Viles ni bajos antes bien sabe que el Padre de los dichos Ocupado Los oficios que le corresponden a su calidad y no lleba como son de Fiscal de Sto Domingo de la Ysla española despues acá en la misma provincia y promovido al Obte Pedro con la misma ocupacion y hasta con asenso a la de mexico y Visitador de Panama y asimismo sus abuelos an ocupado otras plazas con oficios honrrificos pues oyo decir el abuelo materno de dichos pretendientes ocupo dos obres Gobiernos, como sus demas asendientes de la misma manera y que no ha oído cosa alguna en contrario y esto Dr.

4ª preg.ta A la Cuarta pregunta dijo que atestigo todo lo que lleba dicho el publico y notorio publica voz y fama y que no ha oído decir ninguno de los asendientes de dichos pretendientes allan sido castigados por el S.to oficio y se afirma y ratifica en lo que lleba dicho bajo del Juramento echo y dijo no tocarle en las generales ser de Edad de Sinquenta años poco mas o menos y se afirmo conmigo.

Joseph de Acosta

ante mi
Mro D.n Antonio Xavier de Monroy y Secretario

En la ciudad de Santafe en onze dias del mes de Nobiembre del año de mill Seiscientos y quarenta y estando en Sn Rector y sus Conciliarios aprouaron estas y reformaciones por estar conformes a nuestras Constituciones y puedan entrar en ellas por collegiales Dn Juan Garsia de los Rios Dabila y Dn Frco Garsia de los Rios Dauila notifiquesele este auto para que vengan a tomar posesion y hacer el juramento acostumbrado. Asi lo proueieron mandaron y firmaron el Sr Rr y sus Conciliarios.

Dor Don Antonio de Mur del Rio de Villa Real

Mro Dn Jacinto Rodrigues de Acuña Secretario del Consiliario

Mro D. Miguel Carlos Desoria y Viena Consiliario

Ante mi

Mro Dn Antte Carlos de Mon toia Montoya Secretario